**El Gobierno del Municipio de Tototlán Jalisco a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas Invita a las personas Físicas o Jurídicas que estén en posibilidad de llevar a cabo las obras públicas descritas a continuación y deseen participar en la presente Licitación Pública, De conformidad con el Artículo 27 fracción II, Artículo 29, Artículo 30 fracción I, Artículo 43, Artículo 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.**

## CAPÍTULO 1
### *GENERALIDADES*

| | | |
|---|---|---|
| A | **Número de Procedimiento:** | **TOTO/DOPDU/CI-13-2017** |
| B | **Descripción de la Obra:** | **EQUIPAMIENTO Y REHABILITACION DE AUDITORIO MUNICIPAL** |
| C | **Fecha de Publicación:** | **18 DE DICIEMBRE DE 2017** |
| D | **Dirección General Responsable de la Ejecución de los Trabajos y Representante:** | **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**<br>**ING. JORGE ARMANDO FALCON CARDENAS** |

## CAPÍTULO 2
### *ACTOS OFICIALES*

**Las proposiciones deberán tomar en cuenta las siguientes especificaciones y fechas.**

| | | |
|---|---|---|
| E | **Visita de Obra:** | **21 de Diciembre del año 2017 a las 10:00 horas, En las Oficinas de la Casa de la cultura, ubicada en la Calle Fray de Zumarraga # 7, C.P. 47730, en Tototlán Jalisco.**<br>**El supervisor de obra quien será el encargado para estas licitaciones de parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas es el Ing. Ricardo Rodríguez Sánchez. No siendo de carácter obligatorio.** |
| F | **Junta Aclaratoria:** | **22 de Diciembre del año 2017** a las 10:00 horas, **En las Oficinas de la Casa de la cultura, ubicada en la Calle Fray de Zumarraga # 7, C.P. 47730, en Tototlán Jalisco., NO** siendo de carácter obligatoria, quedando sujetos a los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones. |
| G | **Presentación y Apertura de Proposiciones:** | 28 de Diciembre del año 2017 **a las 10:00 horas, el lugar de reunión será en la sala de regidores del H. Ayuntamiento, con domicilio en la Calle Juárez # 30 Sur Colonia Centro Tototlán Jalisco.** |
| H | **Plazo de Ejecución:** | **Fecha de inicio: 29 - Diciembre - 2017**<br>**Fecha de terminación: 29 - Marzo- 2018**<br>**Días calendario: 90 días** |
| I | **Origen de los Fondos para realizar los Trabajos:** | **Federales, Estatales y municipales** |
| J | **Porcentaje de Anticipo para el Financiamiento de la Obra:** | **25% anticipo.** |
| K | **Idioma:** | **Español.** |

| | | |
|---|---|---|
| L | **Moneda:** | **Pesos Mexicanos.** |
| M | **Fecha de Fallo:** | **29 de Diciembre del año 2017 a las 10:00 horas, el lugar de reunión será en la sala de regidores del H. Ayuntamiento, con domicilio en la Calle Juárez # 30 Sur Colonia Centro Tototlán Jalisco.** |

## CAPÍTULO 3

*DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA*

El Licitante preparara sus propuestas conforme a lo establecido en las presentes bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso las afecte.

La proposición que el Licitante deberá entregar en el acto de presentación y apertura, en la fecha y hora señaladas en estas bases será mediante dos sobres cerrados que contendrán en su interior un primer sobre con los aspectos técnicos y un segundo sobre con los aspectos económicos solicitados, todos rotulados con el número de Licitación y el nombre del Licitante y deberán estar sellados en forma inviolable.

El Licitante es el único responsable de que su propuesta sea entregada en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 136 fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y el Artículo 191 de la Ley de Derechos, por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de Función Pública, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, mismo que será reflejado en cada uno de los análisis de precios unitarios con un porcentaje de cero punto cincuenta veinticinco.

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en la Licitación, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan en este apartado y deberán satisfacer los requisitos que aquí mismo se estipulan, en la inteligencia de que se rechazaran cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones.

### 1.a Documentos que integran el sobre de la propuesta técnica:

- **Documento PT1.-** Convocatoria de la licitación. (En formato el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco presentarlo en archivo PDF).

- **Documento PT2.-** Copia de la constancia de la Visita al Lugar de Ejecución de los Trabajos, donde conste la asistencia del Licitante. (En formato el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco presentarlo en archivo PDF), o Manifestación escrita de Conocer el Sitio de los Trabajos y sus Condiciones Ambientales; estar conforme de ajustarse a las Leyes y Reglamentos aplicables, haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizarán las obras y observado las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de las obras. (En hoja membretada de la empresa presentarlo en archivo PDF).

- **Documento PT3.-** Copia de la Minuta de la Junta Aclaratoria, firmado en señal de conocimiento y aceptación de los acuerdos ahí tomados, deberá ser firmada con firma completa en original. (En formato el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco presentarlo en archivo PDF). o manifestación escrita de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido y alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta (En hoja membretada de la empresa presentarlo en archivo PDF).

- **Documento PT4.-** Circulares aclaratorias que deberán de integrar a su propuesta copia de los documentos entregados en cada circular, en caso de que las hubiera. (En formato el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco en archivo PDF), si durante el proceso no surgen circulares aclaratorias, presentar una carta donde así lo manifieste. (En hoja membretada de la empresa presentarlo en archivo PDF).

- **Documento PT5.-** Manifestación escrita de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables. (En hoja membretada de la empresa presentarlo en archivo PDF).

- **Documento PT6.-** Manifestaciones escritas y correo electrónico de la empresa para recibir todo tipo de notificaciones, que deriven de los actos de procedimiento de la licitación. (En hoja membretada de la empresa presentarlo en archivo PDF).

- **Documento PT7.-** Relación de Planos de proyectos proporcionados por la dependencia debiendo indicar el número consecutivo, el número de lámina y el contenido. (En hoja membretada de la empresa presentarlo en archivo PDF). En caso de que no se proporcionen planos del proyecto presentar una manifestación escrita donde lo indique. (En hoja membretada de la empresa presentarlo en archivo PDF).

- **Documento PT8.-** Modelo del Contrato. (En formato el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco presentarlo en archivo PDF).

- **Documento PT9.-** Curriculum de uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. (En hoja membretada de la empresa presentarlo en archivo PDF).

- **Documento PT10.-** Relación de trabajos similares con la identificación de los trabajaos realizados y su personal, donde sea comprobable su participación anotando el nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer, y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso. (En hoja membretada de la empresa presentarlo en archivo PDF).

- **Documento PT11.-** 1 CD-R *(no regrabable, dentro de un estuche de plástico rígido para protección de la información solicitada).* Conteniendo los documentos Técnicos y Económicos solicitados en el capitulo tres de estas bases, rotulado por la empresa Licitante con; a) Nombre de la obra, b) Número de procedimiento o Licitación, c) Fecha de presentación de proposiciones, d) Nombre de la empresa, e) Nombre del representante legal, f) Firma autógrafa del representante

legal, según lo dispone la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en su Artículo 145 garantizando ser inviolable, debe ser legible y contener la información requerida completa.

Los documentos contenidos en el CD-R deberán ser presentados en forma digital en archivos PDF a excepción del catalogo de conceptos (que se presentara archivo Excel versión office 97-2003 En formato el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco) y ordenados en un directorio de acuerdo al orden de las bases de este proceso de Licitación; una primer carpeta etiquetada con: P. Técnica, No. de Licitación, conteniendo los documentos que correspondan y nombrados de acuerdo a lo establecido en las bases, y una segunda carpeta etiquetada con: P. Económica, No. de Licitación, conteniendo los documentos que correspondan y nombrados de acuerdo a lo establecido en las bases, de tal manera que permita al funcionario encargado de recibir las propuestas, su rápida identificación.

- **Documento T15.-** Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo, mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 32-D del Código Fiscal de la Federación, prevista en la regla 2.1.27 de la resolución de la miscelánea fiscal para el 2016.

Si el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco, previo a la formalización del contrato, recibe del SAT el "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

No podrán celebrarse contratos de Obra Pública con la personas jurídicas o físicas con créditos fiscales firmes o determinados firmes o no, que se encuentren en los supuestos enunciados en el articulo numero 32-D Fracción I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación, mismo que literalmente manifiesta:

Articulo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

I.- Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.

II.- Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

III.- No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

IV.- Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad pagar, esta no haya sido presentada. Lo dispuesto de esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código.

Dichos convenios o documentos comprobatorios que presente el adjudicatario, deberán de acompañar a la opinión emitida por el SAT que no deberá exceder treinta días previo a la formalización del contrato y entregarlos en las oficinas del H. Ayuntamiento en la calle Juarez # 30 Sur, colonia Centro en Tototlán Jalisco. (Con el nombre de la empresa presentarlo en archivo digital PDF).

Guía para obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:

- Para emitir la opinión en sentido positivo el SAT revisa:
- Que su RFC este activo y su domicilio fiscal localizado.
- Que haya presentado los pagos provisionales y/o definitivos, así como la declaración anual que establece la resolución miscelánea fiscal.
- Que no tenga créditos fiscales firmes.

A continuación se muestra el procedimiento para obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:
Procedimiento:

- Ingrese en la opción mi portal de la página de internet del SAT, para lo cual deberá contar con su RFC y clave CIECF.
- Seleccione:
  - Servicios por internet
  - Cumplimiento de obligaciones fiscales.
  - Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
  - Reporte.
- En la advertencia de seguridad seleccione "no".
- En la pantalla que se despliega copie el texto de la imagen tal como aparece en ésta y de clic en "continuar".
- Para obtener la opinión de clic en "consultar".
- Imprima o guarde la opinión emitida.
- La opinión emitida por la autoridad fiscal, es para fines exclusivos de las disposiciones fiscales vigentes, aplicables a cada supuesto, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y monto de créditos o impuestos declarados o pagados.

La opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales que se emita en sentido positivo, tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

## 1.b Documentos que integran el sobre de la propuesta económica:

- **Documento PE1.-** Catálogo de conceptos que contiene; unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios, importes por partida, por capitulo, resumen de partidas y el total de la proposición.
  El catálogo será presentado En formato el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco sin modificaciones en el contenido y forma en donde sólo deberán anotarse mediante el sistema computarizado con número, el precio unitario de cada uno de los conceptos que contiene el catálogo, fecha de elaboración y el nombre de la empresa. No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.
  En cada una de las hojas del catálogo deberá estar impreso el nombre del Licitante, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.
  En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el número asentado en el análisis del precio unitario correspondiente

- **Documento PE2.-** Carta Compromiso de la Proposición, debiendo indicar con número y letra el importe de la proposición, el impuesto al valor agregado e indicar con indicar con número y letra el importe total de la propuesta.(En hoja membretada de la empresa de manera impresa con la firma autógrafa del representante legal y presentarlo en archivo PDF).

- **Documento PE3.-** Explosión global de insumos que intervienen en la integración de la propuesta de todos los conceptos, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes en el lugar a utilizar (agrupando por materiales, mano de obra, equipos y maquinaria, herramienta incluyendo fletes, cada uno con sus respectivos totales) y sin incluir el I.V.A. (Presentarlo en archivo PDF).

- **Documento PE4.-** Análisis detallado del Factor de Integración del Salario Real, considerando el Infonavit y el fondo para el retiro (S.A.R), y 2% sobre nominas, en el caso de las aportaciones obrero patronales al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta. deberá presentarse de acuerdo a la Ley del I.M.S.S. y (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías); así como tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de 8 horas e integración de los salarios. (Presentarlo en archivo PDF).

- **Documento PE5.-** Análisis detallado del Costo Horario de la Maquinaria y Equipo de Construcción que se empleará en la obra. (Deberá de utilizarse como mínimo los costos de adquisición establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación, teniendo especial cuidado al aplicar los rendimientos pues estos serán considerados a maquinaria nueva y tendrán que respetarse y aplicarse a la obra, los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final, deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes. (Presentarlo en archivo PDF).

- **Documento PE6.-** Análisis de Costo Indirecto, los costos indirectos deben estar representados como un porcentaje del costo directo y desglosarse en:
  I. Los correspondientes a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el monto a costo directo de la obra pública ejecutada en el año fiscal inmediato anterior; y

II. Los correspondientes a la obra, determinados a través de dividir los costos y gastos de la oficina de obra entre el costo directo de la obra. (Presentarlo en archivo PDF).

- **Documento PE7.-** Análisis desglosado del Costo de Financiamiento, el costo de financiamiento debe representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; y considerarse los gastos de ejecución, los pagos por anticipos y estimaciones recibidas y la tasa de interés que aplica, refiriéndola siempre a algún indicador económico oficial. (Presentarlo en archivo PDF).

- **Documento PE8.-** Cargos por Utilidad debe fijarse por el Licitante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento estará incluido únicamente el 30% del impuesto sobre la renta (I.S.R.) que deberá pagar el Licitante y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas. (Presentarlo en archivo PDF).

- **Documento PE9.-** Análisis de Básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos. (Presentarlo en archivo PDF).

- **Documento PE10.-** Análisis de los Precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos, (tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargos por utilidad sobre el importe de cada precio unitario, no deberá incluirse el I.V.A. en el análisis del precio unitario. (Presentarlo en archivo PDF).

  El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción. Y deberán ser presentados el 100 % de los análisis de precios unitarios.

- **Documento PE11.-** Programa de Ejecución General de los Trabajos con sus erogaciones, calendarizado en meses, dividido en partidas y sub-partidas (en su caso) del total del trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras o bien, redes de actividades con ruta critica, respetando las fechas de inicio y termino indicadas en el capitulo dos de las bases. (Presentarlo de manera impresa con firma autógrafa del representante legal de la empresa y en archivo PDF).

  **Documento PE12.-** Programa de erogaciones a costo directo calendarizados, de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

  a. De la mano de obra,
  b. De la maquinaria y equipo de construcción,
  c. De los materiales y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos y,
  d. De utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración, y ejecución de los trabajos; (Presentarlo en archivo PDF).

## CAPÍTULO 4
### *PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN*

1. Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria de Concurso, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas. Conforme a lo establecido en el Artículo 27, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los Concursantes aclaraciones o información adicional en los términos del Artículo 38 de esta Ley.

2. Para aclarar cualquier duda en relación a la Concurso durante el plazo disponible para la preparación de la proposición, los Concursantes podrán consultar por escrito a la Dirección Desarrollo Urbano y Obras publicas; las dudas les serán aclaradas en la junta de aclaraciones, teléfonos 391 91 60051 extensión 146.

   Las dudas o aclaraciones a la convocatoria a la Concurso, sus anexos y el modelo de contrato así como catalogo de conceptos y proyecto, deberán enviarse por correo electrónico con 24 horas de anticipación a la fecha programada para el evento de la junta de aclaraciones, a los siguientes correos: **opublicas2010@hotmail.com**, a las que se dará respuesta en el citado acto.

   Si después de la junta de aclaraciones surgieran otras dudas, los Concursantes podrán exponerlas por escrito a más tardar tres días hábiles después de la Junta de Aclaraciones a fin de que la Dirección las aclare y en su caso, gire Circular Aclaratoria a todos los Concursantes.

3. En el acto de apertura de proposiciones deberán firmar el catálogo de conceptos de cada uno de los Concursantes, al menos un Concursante y dos servidores públicos presentes.

4. Al presentar las proposiciones, los Concursantes aceptarán lo siguiente:

   4.1 Que han juzgado y tomado en cuenta, todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, tales como: ubicación y condiciones de acceso a los observados en la visita de la misma, época del año en la cual se realizarán los trabajos de acuerdo con el programa, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de apertura de proposiciones; todo lo anterior, independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, del indirecto, financiamiento y de la utilidad; y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción del H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco.

   4.2 Que la obra se llevará a cabo con sujeción a las normas y especificaciones del proyecto contenido en el paquete de Concurso, a los precios unitarios que proponga el Concursante y a los programas de ejecución y suministros.

   4.3 Que las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco en el catálogo de conceptos, durante la ejecución de la obra ya sea aumentos o reducciones, no justificará reclamación alguna del Concursante en relación con los precios unitarios respectivos.

   4.4 Que se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en esta convocatoria de Concurso.

4.5 Que la ejecución de los trabajos se ajustará a las inversiones que autoriza el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco para el ejercicio vigente, de la misma manera la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Artículo 1ro Primer párrafo que establece que: La presente Ley es de orden e interés público y tiene por objeto establecer las bases de los actos administrativos emanados del Poder Ejecutivo, así como de sus dependencias y entidades, estableciendo para ello los principios y normas que deben observarse en los procedimientos no jurisdiccionales. y al Artículo 6to Las autoridades administrativas, únicamente pueden ejercer las facultades y atribuciones que les son conferidas por las Leyes y Reglamentos vigentes.

4.6 Que en ningún caso se considerará que las modificaciones al programa de ejecución formulado por el Concursante, motivadas por causas ajenas al H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco, derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos e instalaciones implicarán cambio alguno de los precios unitarios cotizados por el mismo, para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente.

4.7 Todos los documentos solicitados (excepto el catálogo de conceptos, convocatoria de Concurso y modelo de contrato los cuales deberán presentarlos en los formatos proporcionados por el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco) deberán ser presentados en los formatos elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo, procesador de palabras o por un paquete comercial de precios unitarios, siempre y cuando cumpla con cada uno de los elementos requeridos por la secretaría de infraestructura y obra pública en los formatos entregados en esta convocatoria.

4.8 En caso de considerar costos en moneda extranjera de los insumos y no haber realizado la conversión a moneda nacional, será motivo de desechamiento.

**5.** La revisión y adjudicación del contrato se sujetará a los criterios generales que establece la Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y en los artículos 63 fracción I incisos b y c, 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las propuestas se evaluarán de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se considera el presupuesto base elaborado por la dependencia, aplicando una franja del menos diez por ciento este es el parámetro sobre el que los precios propuestos que estén dentro de dicho parámetro se tomaran en cuenta, en el cual se considera la suma algebraica de las diferencias que presenten los costos de insumos de materiales mano de obra, herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del participante la propuesta se considerara económicamente solvente en caso contrario la propuesta se considerara cono insolvente y se desechara la propuesta de manera automática.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicara al Concursante, cuya propuesta:

I. Resulte solvente porque sea remunerativa en su conjunto;
II. Reúna las condiciones legales, técnicas y económica requeridas por el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria de Concurso; y
III. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ente Público el contrato se adjudica a quien presente la proposición solvente del costo evaluado más bajo lo que no significa necesariamente la del menor precio. Artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Si la empresa participará en dos o más procedimientos derivados de una o más convocatorias simultaneas, el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco debido a la magnitud de las obras e importancia de terminarlas en tiempo, asignara estos trabajos a la siguiente propuesta solvente más baja.

**6.** En los actos de presentación y apertura, el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco observara las proposiciones en los casos siguientes:

6.1 Cuando no se presente el Concursante con puntualidad a la hora indicada el día del acto de presentación y apertura de proposiciones.
6.2 Cuando no presente su propuesta en un sobre cerrado en forma inviolable y no esté rotulado con el número de Concurso y nombre del Concursante.
6.3 Si no presenta alguno de los documentos solicitados en el capítulo 3, de esta convocatoria de Concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en el capítulo 3, o en los formatos proporcionados por el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco en el pliego de requisitos correspondiente, o incumple con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria.
6.4 Cuando alguno de los documentos impresos de la propuesta solicitados en esta convocatoria, no venga firmados debidamente por el representante legal de la empresa.
6.5 Cuando el catálogo de concepto presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.
6.6 Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.
6.7 Cuando al Concursante le falte anotar un precio con letra en el catálogo de conceptos.
6.8 Cuando exista diferencia entre el importe anotado con letra en la carta compromiso y el anotado como importe total en el catálogo de conceptos.
6.9 Cuando el programa de ejecución de los trabajos no lo presente con sus erogaciones, calendarizado en meses, dividido en partidas y sub-partidas.
6.10 Si no presenta firmado el disco CD-R (no regrabable) rotulado por la empresa Concursante con; a) Nombre de la Obra b) Número de procedimiento o Concurso, c) Fecha de presentación de proposiciones, d) Nombre de la empresa, e) Nombre del representante legal, f) Firma autógrafa del representante legal y no se pueda acceder a la información solicitada que debe estar contenida en el mismo.

**7.** Serán desechadas por el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco, posteriormente al acto de apertura durante la revisión de los documentos, en los casos siguientes:

7.1 Que se ponga de acuerdo con otros Concursantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar el Concurso.
7.2 En caso de no entregar la documentación de acreditación descrita en el Capítulo III de la convocatoria, la propuesta presentada será desechada.
7.3 Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.4 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Concursante, del representante legal, número de Concurso, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los Concursantes que integren la asociación de participación.
7.5 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, el formato solicite ser presentado en hoja con membrete de la empresa ya sea digital o impresa y este no lo presente como lo solicitan la convocatoria.

7.6 Cuando alguno de los documentos proporcionados el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco, se presente en otro formato (Catalogo de conceptos, Convocatoria, Modelo de contrato, Reglamento de Seguridad).

7.7 Cuando alguno de los documentos proporcionados por el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco, no esté identificado con el nombre del Concursante y del representante legal, en propuestas conjuntas con los nombres de los que integran la asociación de participación y el representante común, como señal de conocimiento.

7.8 Cuando alguno de los documentos, no esté identificado con el número de Documento.

7.9 Cuando presente algún documento solicitado incompleto en sus hojas.

7.10 Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

7.12 Cuando el catálogo de concepto presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.

7.13 Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.

7.14 Cuando al Concursante le falte anotar un precio con letra en el catálogo de conceptos.

7.15 Cuando exista diferencia entre el importe anotado con letra en la carta compromiso y el anotado como importe total en el catálogo de conceptos.

7.16 Cuando la certificación de la copia de la cedula profesional del representante técnico exceda 60 días naturales anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

7.17 Si no presenta firmado el disco CD-R (no regrabable) rotulado por la empresa Concursante con; a) Nombre de la Obra, b) Número de procedimiento o Concurso, c) Fecha de presentación de proposiciones, d) Nombre de la empresa, e) Nombre del representante legal, f) Firma autógrafa del representante legal y no se pueda acceder a la información solicitada que debe estar contenida en el mismo.

7.18 Si en el disco CD-R (no regrabable), falte algún documento o archivo que no se haya detectado en la apertura de proposiciones.

7.19 Que modifiquen las especificaciones establecidas por el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco en la convocatoria y su catálogo de conceptos.

7.20 Cuando no considere en su propuesta lo establecido en la Minuta de la Junta de Aclaraciones.

7.21 Cuando no manifieste la no existencia de circulares aclaratorias, si no se generaron durante el proceso.

7.22 Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.

7.23 Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados en cada circular aclaratoria.

7.24 Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

7.25 Cuando no manifieste la no existencia de planos de proyecto, si no fueron proporcionados durante el proceso.

7.26 Que no manifieste la totalidad de las obras o servicios en vigor.

7.27 Que el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, no lo presente en meses, en partidas o sub partidas, no indique la fecha de inicio y término establecida para esta Concurso o sea incorrecta (en su caso).

7.28 Cuando en el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, la sumatoria de montos no coincida con el importe total de la propuesta del catálogo de conceptos antes de I.V.A.

7.29 Cuando propongan alternativas al programa de ejecución de trabajos mayores en plazo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no indique la fecha de inicio y término establecida para este Concurso o sea incorrecto, y/o que presenten dicho calendario con actividades incongruentes en cuanto a su orden o plazo de ejecución.

7.30 Cuando los programas calendarizados no estén cuantificados en partidas o actividades de suministro o utilización mensual.

7.31 Cuando el importe reflejado en los programas de Mano de Obra, Materiales y Maquinaria, sea diferente al presentado en la explosión de insumos.

7.32 Cuando no presente la consulta de "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo" ante el SAT o la fecha en la que realizo la consulta rebase treinta días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones correspondiente.

7.33 Cuando el Concursante no presente la impresión del catálogo de conceptos generado del programa proporcionado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

7.34 Cuando el catálogo de conceptos impreso lo modifiquen en el contenido y forma.

7.35 Cuando el catálogo de conceptos impreso este presentado con la información requerida a lápiz, presente tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.

7.36 Cuando en cada una de las hojas del catálogo no esté impreso el nombre del Concursante y del Representante Legal, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.

7.37 Cuando el Concursante no presente el catálogo de conceptos digital en archivo Excel versión office 97-2003 proporcionado por el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco con la información que solicita el archivo en cada uno de sus campos.

7.38 Cuando el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran.

7.39 Que no se considere precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta.

7.40 Que los materiales establecidos en el programa de suministros, no sean de las características técnicas, calidad y cantidad requerida para la ejecución de los trabajos.

7.41 Cuando el Concursante no considere en el cálculo del factor de salario real para diferentes categorías el 2% de nominas de impuesto al estado, o el 2% del S.A.R. o el 5% del Infonavit o bien si no considera los factores por prestaciones del I.M.S.S. actualizados a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

7.42 Cuando no considere en la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, el porcentaje Aplicable sobre la renta gravable, de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. (Establecido en el Artículo 123 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Quinta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las utilidades de las empresas).

7.43 Cuando el Concursante no considere el Salario Mínimo General correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

7.44 Cuando los costos de la mano de obra considerados por el Concursante, no sean congruentes con el tabulador de los sueldos y salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

7.45 Que no se considere precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta.

7.46 En caso de considerar costos en moneda extranjera de los insumos y no haber realizado la conversión a moneda nacional, y dejarlos en el presupuesto y los análisis de precios unitarios.

7.47 Cuando no considere en los costos horarios como mínimo los costos de adquisición establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación.

7.48 Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo consideradas por el Concursante no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos y que los datos no coincidan con el programa de maquinaria y equipo presentado por el Concursante.

7.49 Cuando no presenten los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto, financiamiento, utilidad, o que éste sea diferente al utilizado en los análisis de precios, o que una vez revisado el cálculo de éstos, se encuentren errores aritméticos y exista diferencia con el utilizado en los precios.

7.50 Cuando los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y en la ley.

7.51 Cuando en el análisis no se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

7.52 Cuando en el análisis de los costos indirectos no se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del Concursante, los que corresponderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la coordinación general del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

7.53 Cuando no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria de Concurso y al tipo de Obra, su pago deba efectuarse aplicando un precio especifico.

7.54 Cuando considere un periodo de ejecución mayor al establecido en las convocatoria, en el cálculo de indirectos de oficinas campo.

7.55 Cuando el costo directo de la obra reflejado en el cálculo de indirectos, financiamiento o utilidad, sea diferente al presentado en la explosión de insumos.

7.56 Cuando en el cálculo de financiamiento no se refleje el pago por anticipos y/o la tasa de interés.

7.57 Cuando el costo del financiamiento no esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

7.58 Cuando la tasa de interés aplicable no esté definida con base en un indicador económico especifico.

7.59 Cuando el costo por financiamiento no sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.

7.60 Cuando la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el Concursante no sea congruente con lo que se establezca en las convocatoria de Concurso.

7.61 Cuando en el cálculo de utilidad no se refleje alguno de los rubros solicitados.

7.62 Cuando en el cálculo de utilidad no se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes.

7.63 Cuando falte al menos uno de los análisis básicos que intervienen en los análisis de precio s solicitados, que forma parte de la convocatoria.

7.64 Cuando en los costos básicos de la mano de obra no se haya obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la Ley, incluyendo S.A.R., Infonavit, 2% sobre nóminas y factores por prestaciones patronales y obreras del IMSS actualizados.

7.65 Cuando exista diferencia entre el análisis de precios presentado, y el precio anotado con letra en el catálogo de conceptos.

7.66 Cuando falte uno o más de los análisis de precios solicitados en el catálogo de conceptos, que forma parte de la convocatoria de la convocatoria.

7.67 Cuando en los análisis de precios consideren precios diferentes a los reportados en la explosión global de insumos.

7.68 Cuando el cálculo e integración de los análisis de precios no se realice conforme a las disposiciones que para este dictan la convocatoria.

7.69 Cuando dentro de sus análisis de precios no contengan los insumos de materiales, mano de obra, o equipo o maquinaria necesarios para la ejecución del mismo.

7.70 Cuando en los análisis detallados de precios, hagan intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipos, o se indique como subcontrato y no se desglose el precio del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.

7.71 Cuando no se consideren cargos adicionales solicitados en el Capitulo 3 Documentos de la propuesta, de dentro del análisis de precios.

7.72 Cuando en los análisis detallados de precios unitarios o básicos se carguen costos que debieron estar considerados en los costos Indirectos.
7.73 Cuando no considere en porcentaje el factor de cinco con veinticinco milésimas al millar en los cargos adicionales.
7.74 Cuando no consideren trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
7.75 Cuando se considere que los precio s de las propuestas presentadas por los Concursantes no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.
7.76 Cuando el Concursante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por el Comité de Adjudicación de Obra Pública.
7.77 Cuando la propuesta presentada por el Concursante rebase el techo presupuestal, lo anterior en virtud de que la entidad debe ajustarse a las inversiones que autoriza el Gobierno del Estado para el ejercicio vigente, con fundamento en el Artículo 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**8.** Las circulares que en su caso se expidan por el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco relativas a la presente Concurso, y las disposiciones que contengan, se considerarán válidas durante la vigencia del contrato y sus convenios adicionales, en su caso cuando, en las circulares se entregue catálogo de conceptos y cantidades de obra complementarios, deberán anexarse al final del catálogo de conceptos original.

**9.** El H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco podrá modificar la convocatoria en los términos del Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**10.** Será responsabilidad del Concursante verificar si los documentos han sido modificados y deberán de consultar e integrar a su propuesta las circulares aclaratorias que ponga a disposición el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco.

**11.** Las proposiciones desechadas se devolverán a los Concursantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de la resolución respectiva, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. agotados dichos términos el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco puede proceder a su devolución o destrucción.

**12.** El Concursante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su caso, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el fallo a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

**13.** Se podrá subcontratar partes de la obra objeto de la Concurso previa autorización por escrito del H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco.

**14.** Los precios unitarios propuestos, serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante la realización de la obra, sólo se reconocerán ajustes de costos en los términos establecidos en los Artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los Artículos 173, al 184 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**15.** Al terminar el acto de apertura de las proposiciones, se entregará a los Concursantes una copia del acta primera relativa a la Concurso.

**16.** El porcentaje de impuesto sobre la renta a considerar en el cálculo de la utilidad; para personas morales será el que establece el Artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y para personas físicas será como lo establece el anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada el 30 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, para el Título IV Capitulo II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**17.** Los Concursantes conocen, aceptan y aplicarán en su proposición, y durante la prestación de sus servicios las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción aplicables.

**18.** Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, el H. Ayuntamiento de Tototián Jalisco, podrá aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el catálogo de conceptos, lo cual no justificará reclamación alguna por parte del Concursante en relación a los conceptos modificados.

**19.** Cuando existan razones técnicas o económicas debidamente fundadas, el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco, podrá modificar alguna de las especificaciones de los conceptos señalados en el catálogo de conceptos y / o del proyecto, en cuanto al costo de los materiales y sus insumos, mano de obra y sus rendimientos, maquinaria y sus rendimientos y herramienta en su porcentaje, se determinará sobre la misma convocatoria establecida en la propuesta y el pliego de requisitos del Concurso respectivo: considerando siempre en Moneda Nacional sin opción a variaciones por la conversión a moneda extranjera.

**20.** Para efecto de adjudicación de obras se considera como capacidad de contratación de los Concursantes igual a 4 veces el monto de su capital contable manifestado en el registro del padrón de contratistas o en la documentación financiera solicitada. En caso de rebasar esta capacidad con contratos firmados, obras en ejecución o asignaciones por Licitaciones ganadas, la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente.

**21.** En caso de que la empresa proporcione información falsa en la documentación de inscripción y/o en la documentación que integra su propuesta, será motivo de no aceptación de su inscripción o deshechamiento de su propuesta, según sea el caso.

**22.** El Concursante tomará en cuenta que esta es una obra de beneficio a la comunidad y deberá de considerar a los vecinos, extremando las condiciones de seguridad para todos ellos.

**23.** En caso de que la persona que firme los documentos del Concurso no sea el representante legal, o los socios del Concursante; deberá presentar copia del poder notarial e identificación oficial.

**24.** Para la emisión del fallo, se aplicará lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**25.** No se adjudicara el contrato y por lo tanto se declarara desierto el concurso cuando las proposiciones que cumplieron los criterios establecidos en la Convocatoria de Concurso, rebasen el techo presupuestal; lo anterior en virtud de que la

entidad debe ajustarse a las inversiones que autoriza el Gobierno del Estado para el ejercicio vigente, con fundamento en el Artículo 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**26.** No se asignaran los trabajos o servicios a una misma empresa cuando sea propuesto por esta el mismo personal o maquinaria en periodos de ejecución de trabajos simultáneos, en ese caso la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente más baja.

**27.** En caso de que el Concursante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para los efectos de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental.

**28.** Se declarara desierto un Concurso conforme al Artículo 40 o el Artículo 44 Fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**29.** Al concursante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá entregar la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de apertura de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas y a su vez escanearla en formato digital PDF en un CD rotulado con los siguientes datos; a) Nombre de la obra, b) Número de procedimiento o Concurso, c) Fecha de presentación de proposiciones, d) Nombre de la empresa, e) Nombre del representante legal, f) Firma autógrafa del representante legal, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir del fallo, debiendo entregar la documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco.

**30.** De la correcta aplicación del anticipo el contratista deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá proporcionar por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el contrato, una fianza por el importe total otorgada a favor del *H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco* , de conformidad con el Artículo 49 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar al área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, lo cual deberá precisarse en la convocatoria al Concurso y en el contrato. El área mencionada deberá requerir al contratista la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En el caso de que el contratista no cumpla el programa a que se refiere el párrafo anterior por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el área responsable de la ejecución de los trabajos, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentad. Artículo 138 del reglamento.

**31.** De cumplimiento del contrato. Previamente a la firma del contrato y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo la empresa a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar por escrito

signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el contrato, una póliza de fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor del *H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco*, por valor del 10% ( diez por ciento) del importe total del mismo.

**32.** De defectos, Vicios Ocultos y cualquier otra responsabilidad: al término de todos los trabajos, no obstante su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el código civil federal.

Para garantizar por un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; podrá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido (Suma de estimaciones y de ajuste de precios del contrato y del convenio o convenios si los hubiere) de la obra o servicios relacionados con la Obra Pública, presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de la obra o de los servicios relacionados con la Obra Pública, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

Los contratistas, en su caso, podrán retirar sus aportaciones en fideicomisos los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de la obra o de los servicios relacionados con la obra pública.

Quedarán a salvo los derechos del *H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco*, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.
Si opta por la fianza deberán garantizar al *H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco* el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer:

Que la fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como, las disposiciones expedidas en esta materia.

**33.** Inspección de la Obra Pública la Secretaría de la Función Pública, podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**34.** Recepción de la Obra Pública: el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco recibirá los trabajos objeto del contrato hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "El Contratista" notificara por escrito la terminación de los trabajos. El H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco verificará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación. El contratista deberá anexar los documentos señalados en el Artículo 135 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Independientemente de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco efectuara recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:

a. Cuando el *H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco* determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá a "el contratista" el importe de los trabajos ejecutados.

b. Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, y a juicio del *H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco* existan trabajos terminados y estas partes sean identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción; en estos casos se levantara el acta correspondiente, informando a la Contraloría del Estado de Jalisco en un término no menor de 10 (diez) días naturales.

c. Cuando de común acuerdo, el *H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco* y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, los trabajos que se reciban se liquidaran en la forma que las partes convengan conforme a lo establecido en el contrato.

d. Cuando el *H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco* rescinda el contrato, la recepción parcial quedara a juicio del *H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco*, quien liquidara el importe de los trabajos que decida recibir.

e. Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

Tanto en el caso de recepción total, como en aquellos casos a que se refieren los incisos a), b), c) y d), se procederá a recibir los trabajos de que se trate, dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de la verificación que de su terminación haga el *H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco*, de la del requerimiento de entrega que este haga o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos a), b), c) y d), levantándose al efecto el acta respectiva y se procederá a formular la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación correspondiente, existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con el *H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco* y a cargo de "el contratista", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se hará efectiva la fianza otorgada por "El Contratista".

**35.** La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo, mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 32-D del Código Fiscal de la Federación, prevista en la regla 2.1.27 de la resolución de la miscelánea fiscal para el 2016. La cual deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

En la solicitud de opinión al SAT deberá incluir el siguiente correo electrónico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas "opublicas2010@hotmail.com a efecto de que el SAT remita copia de la opinión para conocer el estatus de las obligaciones fiscales del adjudicado.

Si la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, previo a la formalización del contrato, recibe del SAT la "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar el contrato y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

**36.** Los recursos económicos de que se dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demacraciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. De acuerdo al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**37.** Confidencialidad: El contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito del *H. Ayuntamiento de Tototlán Jalisco.*

**38.** Marco Normativo: La Legislación aplicable al presente Concurso es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; su Reglamento; la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Federal; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; el Código Civil Federal; Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate; y las demás disposiciones administrativas de carácter federal aplicables.

**39.** Controversias e Imprevistos: Las controversias que se susciten con motivo de la Convocatoria a Concurso y lo no previsto en el ejercicio del contrato, se sujetarán a lo expresamente consignado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y disposiciones que de ella se deriven, así como, las disposiciones mencionadas en el marco normativo, de esta convocatoria y en cualquier otra Norma Legal aplicable.

**Una vez leída y analizada la convocatoria a Concurso, se firmará la presente conociendo el contenido y los alcances de la misma.**

**CONTENIDO:**

CAPITULO 1 [redacted] ..... ¡Error! Marcador no definido.
*GENERALIDADES* ..... ¡Error! Marcador no definido.
CAPITULO 2 [redacted] ..... ¡Error! Marcador no definido.
*ACTOS OFICIALES* ..... ¡Error! Marcador no definido.
CAPITULO 3 [redacted] ..... ¡Error! Marcador no definido.
*DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA* ..... ¡Error! Marcador no definido.
1.a Documentos que integran la propuesta técnica: ..... ¡Error! Marcador no definido.
1.b Documentos que integran la propuesta económica: ..... ¡Error! Marcador no definido.
CAPITULO 4 [redacted] ..... ¡Error! Marcador no definido.
*PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN* ..... ¡Error! Marcador no definido.

ATENTAMENTE
NOMBRE DEL CONCURSANTE

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCURSANTE

TOTOTLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2018

Tototlán, Jalisco a 21 de diciembre de 2017

ACTA DE VISITA DE OBRA

Siendo las 10:30 hrs. del día 21 de diciembre de 2017, en las oficinas que ocupa la casa de la cultura del Tototlán, Jalisco, se hace constar y dar fé, de la presencia de los representantes de las empresas, que atendieron la invitación a participar en el Concurso de obra publica numero de expediente: LO-814105954-E1-2017, correspondiente a la obra: EQUIPAMIENTO Y REHABILITACION DE AUDITORIO MUNICIPAL

Acto seguido, se desplazan al lugar en el que se ejecutará la obra de referencia las empresas:

1.- CONSTRUDEC BEFA S.A. DE C.V.

No habiendo más aspectos que asentar, se levanta la presente Acta para constancia y legalidad, firmando quienes en ella intervienen.

LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS:

CONSTRUDEC BEFA S.A. DE C.V.
MEST. ING. BENJAMIN EDUARDO FLORES ANGULO

POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS:

DEPTO. DE OBRAS PÚBLICAS TOTOTLÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

ING. JORGE ARMANDO FALCON CARDENAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

c.c.p. Archivo

TOTOTLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2018

Tototlán, Jalisco a 22 de diciembre de 2017

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Siendo las 10:30 hrs. del día 22 de diciembre de 2017, en las oficinas que ocupa la casa de la cultura del Tototlán, Jalisco, se lleva a cabo la Junta Aclaratoria correspondiente al Concurso de obra publica con numero de expediente: LO-814105954-EI-2017, correspondiente a la obra: EQUIPAMIENTO Y REHABILITACION DE AUDITORIO MUNICIPAL, con la intervención de representantes del área responsable, las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar la Junta.

ACLARACIONES:

No hay aclaraciones por parte de la Convocante.

SOLICITUDES DE ACLARACIONES:

En esta reunión No hubo preguntas que asentar por parte de los Concursantes.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la presente Minuta para constancia y legalidad, firmando quienes en ella intervienen.

LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS:

CONSTRUDEC BEFA S.A. DE C.V.
MEST. ING. BENJAMIN EDUARDO FLORES ANGULO

POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS:

DEPTO. DE OBRAS PÚBLICAS
TOTOTLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

ING. JORGE ARMANDO FALCON CARDENAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

c.c.p. Archivo

TOTOTLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2018

Tototlán, Jalisco a 29 de diciembre de 2017

**ACTA DE FALLO**

Siendo las 10:20 hrs. del día 29 de diciembre de 2017, en las oficinas que ocupa la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se lleva a cabo para la adjudicación a la que atendieron al Concurso de obra publica con numero de expediente: LO-814105954-EI-2017, correspondiente a la obra: EQUIPAMIENTO Y REHABILITACION DE AUDITORIO MUNICIPAL. con la intervención de representantes del área responsable, las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar el acto.

Después de llevar a cabo el Análisis y Revisión detallada de las Propuestas presentadas por los Licitantes, se determina que la Propuesta más solvente es la presentada por la empresa CONSTRUDEC BEFA SA DE CV. con un importe de $2´037,291.88 (dos millones treinta y siete mil doscientos noventa y un pesos 88/100 m.n.) incluye el I.V.A.

Por tal motivo se cita a la empresa ganadora para llevar a cabo la firma del Contrato de Obra correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la presente Acta para constancia y legalidad, firmando quienes en ella intervienen.

LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS:

OBELEC CONSTRUCCIONES S.A DE C.V
MTRO. HORACIO ENRIQUE MARISCAL ORTIZ

CONSTRUDEC BEFA SA DE CV
ING. BENJAMIN EDUARDO FLORES ANGULO

POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DEPTO. DE OBRAS PÚBLICAS TOTOTLÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

ING. JORGE ARMANDO FALCON CARDENAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

c.c.p. Archivo

TOTOTLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2018

Tototlán, Jalisco a 28 de diciembre de 2017

**ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS**

Siendo las 10:30 hrs. del día 28 de diciembre de 2017, en las oficinas que ocupa la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se hace constar y dar fé, de la presencia de los representantes de las empresas, que atendieron al Concurso de obra publica con numero de expediente: LO-814105954-EI-2017, correspondiente a la obra: EQUIPAMIENTO Y REHABILITACION DE AUDITORIO MUNICIPAL.

Acto seguido, se lleva a cabo la presentación y apertura de Propuestas de cada una de las empresas participantes, para revisión que contengan todos y cada uno de los requisitos estipulados en las mismas.
El monto propuesto por cada empresa participante es el siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| 1.- OBELEC CONSTRUCCIONES S.A DE C.V | $1.355.584,83 | Incluye I.V.A. |
| 2.- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DINAMICAS S.A DE CV | $2.101.299,06 | Incluye I.V.A. |
| 3.- CONSTRUDEC BEFA SA DE CV | $2.037.291,88 | Incluye I.V.A. |
| 4.-ING. SERGIO SALCEDO NUÑO | $2.058.707,71 | Incluye I.V.A. |

Se aceptan las propuestas para su revisión detallada, después de la cual se emitirá el fallo correspondiente a la propuesta mas solvente, en la fecha señalada en la convocatoria a la presente licitación.

LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS:

OBELEC CONSTRUCCIONES S.A DE C.V
MTRO. HORACIO ENRIQUE MARISCAL ORTIZ

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
DINAMCAS S.A DECV
ING. HECTOR JESUS HERNANDEZ

CONSTRUDEC BEFA SA DE CV
ING. BENJAMIN EDUARDO FLORES ANGULO

ING. SERGIO SALCEDO NUÑO

POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS:

ING. JORGE ARMANDO FALCON CARDENAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

c.c.p. Archivo